

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

## RESOLUCION GERENCIAL N° 000052-2022-GOECOR/ONPE

Lima, 18 de Noviembre del 2022

**VISTOS:** El Memorando n° 00993-2022-GAJ/ONPE de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y el Informe n° 00630-2022-SGAD-GAJ/ONPE de la Sub Gerencia de Asesoría Administrativa; el Memorando N° 005882-2022-GOECOR/ONPE de la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional y las Cartas n° 000244-2022-GRH/ ONPE, 000243-2022-GRH/ONPE, 000245-2022-GRH/ONPE, 000247-2022-GRH/ONPE, 000248-2022-GRH/ONPE y 000249-2022-GRH/ONPE emitidas por la Gerencia de Recursos Humanos y:

### CONSIDERANDO:

Mediante Decreto Supremo n.° 001-2022-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano el 4 de enero de 2022, el Presidente de la República convoca a Elecciones Regionales 2022 de Gobernadores, Vicegobernadores y Consejeros del Consejo Regional de los Gobiernos Regionales de los departamentos de toda la República y de la Provincia Constitucional del Callao, para el 2 de octubre de 2022. Asimismo, convoca a Elecciones Municipales 2022 de Alcaldes y Regidores de los Concejos Provinciales y Concejos Distritales de la República, para el 2 de octubre de 2022;

En tal contexto, por Resolución Jefatural n.° 001721-2022-JN/ONPE, de fecha 4 de mayo de 2022, se aprobó la conformación de noventa y tres (93) Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales (ODPE) para la organización y ejecución de las Elecciones Regionales y Municipales 2022;

Luego, a través de la Resolución Jefatural n.° 002201-2022-JN/ONPE, de fecha 16 de junio de 2022, se resuelve *designar a las ciudadanas y ciudadanos que constan en el anexo de la Resolución Jefatural n.° 002085-2022-JN/ONPE en el cargo de Jefes y Coordinadores Administrativos de las Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales (ODPE), titulares y accesitarios, en el marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022;*

Asimismo, la referida resolución en su artículo tercero dispone: *Otorgar facultades a la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional para asignar las circunscripciones que le corresponde a los Jefes y Coordinadores Administrativos, así como a los Coordinadores de Local de Votación de las ODPE en el marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022;*

A través de la Resolución Gerencial n.° 000012-2022-GOECOR/ONPE, de fecha 17 de junio de 2022, se resuelve "**ASIGNAR**, en el marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, a partir de la fecha de emisión de la presente resolución, a los Jefes y Coordinadores Administrativos titulares de las Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales, designados mediante Resolución Jefatural n.° 002201-2022-JN/ONPE, las circunscripciones y Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales donde ejercerán sus funciones, conforme al anexo adjunto a la presente resolución";

Con relación a las Elecciones Regionales, el artículo 5° de la ley n° 27683, Ley de Elecciones Regionales establece que, para que se declare como ganadora a una lista en primera elección, esta debe obtener no menos de treinta por ciento (30%) de los votos válidos, caso contrario, deberá llevarse a cabo una segunda elección dentro de los treinta



(30) días calendario siguientes a la proclamación de los cómputos oficiales, en todas las circunscripciones que así lo requieran, en la cual participan las fórmulas que alcanzaron las dos más altas votaciones;

Que, la Oficina Nacional de Procesos Electorales-ONPE, mediante Resolución Jefatural N° 003733-2022-JN/ONPE (17OCT2022) aprueba el Plan Operativo Electoral-POE versión 00, correspondiente a la Segunda Elección Regional 2022 (POE SER 2022), documento de gestión que comprende el marco electoral, consideraciones y criterios específicos de la programación, estrategias por procesos, programación por actividades operativas por órganos, presupuesto electoral y el presupuesto analítico para 27 Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales (ODPE) que ejecutarán la SER 2022 dentro de sus circunscripciones;

Asimismo, la Ficha Técnica para la SER 2022, versión 03, difundida mediante Memorando Múltiple n. ° 000181-2022-GPP/ONPE, señala que, con corte al 10/10/22, las Regiones de Amazonas, Cajamarca, Callao, Cusco, Lambayeque, Lima Provincias, Moquegua, Pasco y Piura, y cuyas Organizaciones Políticas con mayor porcentaje de votos no superaron el 30%, participarán de una Segunda Elección Regional<sup>1</sup>. Estas nueve regiones comprenden a 27 Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales-ODPE.

Mediante Decreto Supremo n.° 135-2022-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano el 11 de noviembre de 2022, el Presidente de la República convoca a la Segunda Elección en el proceso de Elecciones Regionales de gobernadores y vicegobernadores de los gobiernos regionales en las circunscripciones de la República donde ninguna fórmula ha alcanzado el treinta por ciento (30%) de los votos válidos de acuerdo a los cómputos oficiales del proceso de Elecciones Regionales llevado a cabo el domingo 2 de octubre, para el domingo 4 de diciembre de 2022;

Mediante Memorando n° 005225-2022-GOECOR/ONPE (17OCT2022), la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional-GOECOR, formuló a la Gerencia de Asesoría Jurídica las siguientes consultas:

1. *¿Resulta posible asignar una ODPE a un jefe y/o coordinador administrativo, que por motivo de no llevarse a cabo la SER 2022 en su circunscripción, pero debido al buen desempeño mantenido durante las ERM 2022 pueda ejercer funciones en una circunscripción que, si afronte Segunda elección, esto es, distinta a la que se le asignó mediante Resolución Gerencial n° 000012-2022-GOECOR/ONPE?*
2. *¿De resultar afirmativa la consulta, resultaría necesario que la GOECOR cuente con resolución jefatural que autorice las reasignaciones y/o reubicaciones?*
3. *¿Qué documentos administrativos se deberán emitir para formalizar las reasignaciones?*

Con el Memorando n° 000993-2002-GAJ/ONPE, el Gerente (e) la Gerencia de Asesoría Jurídica trasladó a la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional el Informe n°000630-2022-SGAD-GAJ/ONPE, elaborado por el Sub Gerente de la Sub Gerencia de Asesoría Administrativa, mediante el cual se absolvieron las consultas que se detallan en el anterior considerando y del cual se reproducen las partes pertinentes:

*A la primera consulta:  
Sí resulta viable que la GOECOR determine la asignación de los jefes y coordinadores en las circunscripciones que se ejecutarán actividades en el marco de la segunda elección regional 2022, de conformidad con las facultades delegadas Resolución Jefatural n.° 02201-2022-JN/ONPE.*

<sup>1</sup> Plan Operativo Electoral Segunda Elección Regional 2022”, Versión 00, pág. 8.



*A la segunda consulta:  
 Resulta pertinente que la GOECOR en el marco de sus competencias señaladas en el literal v) del artículo 104 del Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE emita el acto resolutorio que, apruebe la nueva asignación de las circunscripciones de ODPE a los jefes y administradores que, seguirán prestando servicios, en la segunda elección regional 2022.*

*A la tercera consulta:  
 Suscribir una adenda o un nuevo contrato con los jefes y coordinadores administrativos que seguirán prestando servicios en la segunda elección regional 2022, para lo cual la Gerencia de Recursos Humanos determinará el procedimiento para formalizar dicha continuidad.*

Considerando las respuestas afirmativas a las consultas formuladas, corresponde atender las opiniones brindadas por la Gerencia de Asesoría Jurídica, en los extremos referidos a lo siguiente: **a)** que la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional determine la asignación de los jefes y coordinadores administrativos en las circunscripciones que ejecutarán actividades en el marco de la Segunda Elección Regional 2022, de conformidad con las facultades delegadas mediante Resolución Jefatural n.° 002201-2022-JN/ONPE, y: **b)** que la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional en el marco de sus competencias señaladas en el literal v) del artículo 104° del Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE emita el acto resolutorio que apruebe la nueva asignación de las circunscripciones de ODPE a los jefes y coordinadores administrativos que seguirán prestando servicios en la Segunda Elección Regional 2022;

Que, esta asignación de Jefes y Coordinadores Administrativos corresponde únicamente a las veintisiete (27) Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales, que se ubican en las nueve Regiones en donde se desarrollará la SER 2022 conforme a lo previsto en el POE SER 2022;

Con Resolución N° 000050-2022-GOECOR/ONPE (28OCT2022), se resolvió asignar, en el marco de la Segunda Elección Regional 2022, a partir del 01 de noviembre del 2022, la circunscripción y Oficina Descentralizada de Procesos Electorales donde ejercerán sus funciones de Jefes y Coordinadores Administrativos de ODPE titulares, entre otros, a los ciudadanos que se consignan a continuación:

N°	ODPE	CARGO (TITULAR)	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
1	LAMBAYEQUE	JEFE DE ODPE	ADA ROXANI ROLDAN CHORRILLOS	09601464
2	SAN PABLO	JEFE DE ODPE	ELIANA ORIETA VILLAR ASTETE	20033734
3	HUARAL	JEFE DE ODPE	LUIS DANIEL SUNI CUTIRI	29628380
4	LAMBAYEQUE	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	CARLOS AUGUSTO PARRA CABRERA	10143019
5	SAN PABLO	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	ANALI KARINA TENORIO OSORIO	41586293



6	HUARAL	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	HERBERT HUGO HIDALGO CORNEJO	09995665
---	--------	----------------------------	------------------------------	----------

Mediante las cartas de vistos, la Gerencia de Recursos Humanos comunica a los ciudadanos LUIS DANIEL SUNI CUTIRI, HERBERT HUGO HIDALGO CORNEJO, ELIANA ORIETA VILLAR ASTETE, ANALI KARINA TENORIO OSORIO, ADA ROXANI ROLDAN CHORRILLOS y CARLOS AUGUSTO PARRA CABRERA, la resolución de los Contratos N° LS\_SER2022-1863-2022-ONPE, LS\_SER2022-1876-2022-ONPE, LS\_SER2022-1866-2022-ONPE, LS\_SER2022-1894-2022-ONPE, LS\_SER2022-1858-2022-ONPE y LS\_SER2022-1881-2022-ONPE, por lo que corresponde emitir el acto administrativo asignando la circunscripción y Oficina Descentralizada de Procesos Electorales de Lambayeque, San Pablo y Huaral a los nuevos jefes y coordinadores administrativos;

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica, los considerandos de la presente Resolución, a las facultades conferidas mediante Resolución Jefatural n° 002201-2022JN/ONPE, y en uso de las atribuciones establecidas en el literal q) del artículo 104 del Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aprobado por Resolución Jefatural n.° 0063-2014-J/ONPE y adecuado mediante Resolución Jefatural n° 00902-2021-JN/ONPE y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero. – ASIGNAR**, en el marco de la Segunda Elección Regional 2022, a partir del 21 de noviembre del 2022, las circunscripciones y Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales donde ejercerán sus funciones de Jefes y Coordinadores Administrativos titulares, a los ciudadanos que se consignan en la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:

**JEFES ODPE**

N°	ODPE	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
1	LAMBAYEQUE	VILELA SEMINARIO MARCO ANTONIO	43582771
2	SAN PABLO	TELLO SUAREZ WALTER ORLANDO	22302453
3	HUARAL	ARANIBAR GUTIERREZ JOHN EDGARD	02767094

**COORDINADORES ADMINISTRATIVOS ODPE**

N°	ODPE	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
1	LAMBAYEQUE	PINTO ESCALANTE MARIA CECILIA	40465597
2	SAN PABLO	PERALTA MAYTA NORKA MILUSKA	71485512
3	HUARAL	SALGADO GARCIA BERTHA LILIANA	10622593

**Artículo Segundo. - PONER** en conocimiento del Jurado Nacional de Elecciones y del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, el contenido de la presente resolución gerencial.

**Artículo Tercero. - DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal institucional [www.onpe.gob.pe](http://www.onpe.gob.pe) y en el Portal de Transparencia de la ONPE, dentro del plazo de tres (3) días de su emisión.



**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

**MARIA ELENA TILLIT ROIG**

Gerente de la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional  
Oficina Nacional de Procesos Electorales

